

**PROGRAMA MINERO DE SOLIDARIDAD
CON EL PUEBLO CAJAMARCA**

CONCURSO PRIVADO POR INVITACION

PMSC – 2012 /008

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA
SUPERVISION DEL LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION (PERFIL Y
FACTIBILIDAD) E INVERSION (EXPEDIENTE TECNICO)
Proyecto**

**“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD A NIVEL DE
ASFALTADO DE LA CARRETERA SAN MIGUEL-SANTA
ROSA-EL AGRARIO-LA COLPA-GORDILLOS-EL EMPALME,
PROVINCIA SAN MIGUEL -CAJAMARCA”**

Financiamiento

**FONDO MINERO REGIONAL YANACOCHA
FONDO MINERO LOCAL YANACOCHA**

Cajamarca, setiembre 2012

BASES DEL CONCURSO

Nombre del Proyecto:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION (PERFIL Y FACTIBILIDAD) E INVERSION (EXPEDIENTE TECNICO) DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD A NIVEL DE ASFALTADO DE LA CARRETERA SAN MIGUEL-SANTA ROSA-EL AGRARIO-LA COLPA-GORDILLOS-EL EMPALME, PROVINCIA SAN MIGUEL -CAJAMARCA”

I. GENERALIDADES

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Entidad que convoca
- 1.3 Fuente de financiamiento
- 1.4 Modalidad del concurso
- 1.5 Transparencia
- 1.6 Cronograma del proceso de selección
- 1.7 Acceso y venta de bases
- 1.8 Valor referencial de los estudios
- 1.9 Plazo referencial para la elaboración de los estudios
- 1.10 Perfil del Consultor.
- 1.11 Conocimiento de los documentos por parte del Consultor.
- 1.12 Inspección y condiciones del lugar de trabajo
- 1.13 Otorgamiento de la buena pro.
- 1.14 Seguros.
- 1.15 Firma del contrato
- 1.16 Informes a presentar por el Consultor.
- 1.17 Coordinación, supervisión, evaluación y aprobación de los estudios
- 1.18 Modalidad de pago
- 1.19 Penalidades.
- 1.20 De las responsabilidades del Consultor

II. INSTRUCCIONES PARA LA PROPUESTA

- 2.1. Preparación de la propuesta
- 2.2. Presentación de la propuesta
- 2.3. Documentos a ser incluidos en la propuesta
 - 2.3.1 Sobre N° 1 – Propuesta Técnica
 - 2.3.2 Sobre N° 2 - Propuesta Económica
- 2.4. Criterios y puntajes de evaluación de las propuestas
- 2.5. Anexos: Formatos

III. MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORIA

IV. TERMINOS DE REFERENCIA

ALAC (setiembre 2012)
Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca
Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha
Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Colpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca”

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETIVO

Seleccionar al Supervisor, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individual o asociado, para que se encargue de la supervisión para la elaboración de los estudios de preinversión e inversión del Proyecto:

“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD A NIVEL DE ASFALTADO DE LA CARRETERA SAN MIGUEL-SANTA ROSA-EL AGRARIO-LA COLPA-GORDILLOS-EL EMPALME, PROVINCIA SAN MIGUEL -CAJAMARCA”

1.2. ENTIDAD QUE CONVOCA

ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA (ALAC)

- La dirección de las oficinas de ALAC es Jr. Los Sauces 470, Urbanización El Ingenio, Cajamarca; teléfono 076- 366961, fax 076-369438 anexo 173
- Salvo indicación expresa de lugar, fecha y hora, todos los trámites del presente concurso se efectuarán en las oficinas de ALAC en Cajamarca, en días laborables, y dentro del siguiente horario: lunes a jueves de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 18:00, y los viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00.
- El correo electrónico para todo trámite del presente concurso es: luis.plasecia@losandes.org.pe

1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

El presente proyecto cuenta con la aprobación de la Comisión Técnica de Coordinación (CTC) del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo de Cajamarca (PMSC), la misma que es gestionada de manera concertada entre el Gobierno Regional de Cajamarca, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el Obispado y Minera Yanacocha.

Los recursos económicos provienen del *Fondo Minero Regional Yanacocha (FMRY)* y del *Fondo Minero Local Yanacocha (FMLY)*, a través del aporte voluntario de Minera Yanacocha S.R.L. de conformidad al Convenio suscrito con el Estado Peruano de fecha 27 de diciembre del 2006.

El proyecto, es financiado a solicitud de la Municipalidad Provincial de San Miguel, quien es a su vez el ente impulsor, el encargado de la revisión, evaluación y aprobación de los estudios, y beneficiario final del mismo.

1.4. MODALIDAD DEL CONCURSO.

El presente es un Concurso Privado, a ser contratado por ALAC bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**; por ser entidad privada no esta sujeto a las normas de licitaciones y contrataciones del Estado Peruano.

1.5. TRANSPARENCIA

Está estrictamente prohibido, ya sea durante el proceso de concurso, o durante la ejecución del contrato, ofrecer o recibir cualquier tipo de recompensa, con el propósito de tener algún beneficio particular. En el caso de infringir esta norma, la empresa será retirada del concurso o penalizada contractualmente, según corresponda. Adicionalmente, ALAC se reserva el derecho de buscar otras sanciones amparadas por ley o según contrato, inclusive, aunque no de modo limitativo, dar por terminado el contrato, si ya existiese una relación entre las partes.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA	FECHAS
▪ Invitación y publicación de bases en la web.	10 de setiembre del 2012
▪ Registro de participantes	Del 11 de setiembre hasta el 17 de setiembre del 2012.
PREPARACION DE PROPUESTAS	
▪ Formulación de consultas	Hasta el 19 de setiembre del 2012
▪ Absolución de consultas	Hasta el 20 de setiembre del 2012
▪ Presentación de propuestas Técnicas y Económicas	Hasta el 24 de setiembre del 2012
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	
▪ Evaluación de Propuesta Técnica	Hasta el 24 de setiembre del 2012
▪ Evaluación de Propuesta Económica	Hasta el 26 de setiembre del 2012
▪ Otorgamiento de la Buena Pro	Hasta el 28 de setiembre del 2012

Nota: Los actos de apertura y evaluación de propuestas son de carácter privado.

1.7 ACCESO Y VENTA DE BASES

Las bases del concurso están disponibles para todo el público interesado en la página web del Fondo Solidaridad Cajamarca: www.fondosolidaridadcajamarca.org

1.7.1 ACCESO

Los consultores interesados en adquirir las bases del concurso deben de tener pleno conocimiento que para ser considerados como Consultores del concurso, ya sea en forma individual o como parte de una asociación de consultores, necesariamente deberán de cumplir con los requerimientos de:

- No estar impedidos de contratar ni con la Asociación Los Andes de Cajamarca, ni con Minera Yanacocha SRL., ni con el Estado.
- En caso de tener vinculo contractual vigente con ALAC, el Consultor no debe de haber incumplido plazos contractuales en la entrega de los productos (entregables) contratados.
- Haber sido seleccionado y encontrarse registrados como participantes, habiendo

ALAC (setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Colpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca"

proporcionado a ALAC al momento de la presentación de interés la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica,
- Número de RUC
- Nombre de la persona de contacto
- Dirección postal
- Números de teléfono / fax
- Direcciones de correo electrónico

1.7.2 VENTA DE BASES

No aplica

1.8 VALOR REFERENCIAL DE LOS ESTUDIOS

El valor referencial para realizar la supervisión de los estudios indicados a todo costo materia del presente concurso es de: **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 22,334.00), a suma alzada determinado al mes de setiembre.**

TIPO DE ESTUDIO	Valor Referencial US/
PERFIL	5,648.00
FACTIBILIDAD	7,212.00
EXPEDIENTE TECNICO	9,474.00
VALOR REFERENCIAL TOTAL \$/	22,334.00

El valor referencial incluye todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos de ley, necesarios para que el Consultor supervise el estudio materia del presente concurso, y a cabalidad de los requerimientos incluidos en los términos de referencia de las presentes bases.

El Consultor es responsable de elaborar su propuesta económica considerando sus costos de acuerdo a los entregables de los términos de referencia, a su metodología y plan de trabajo, y a su experiencia en este tipo de estudios; ello incluye, sin ser limitativos: honorarios y remuneraciones del personal, leyes y beneficios sociales, gastos por transporte, alimentación y alojamiento, recopilación de información secundaria, trabajos y estudios específicos, elaboración de informes, alquiler de equipos y herramientas, derechos de software, gastos generales, utilidades, IGV, Impuesto a la Renta, y otros afines.

ALAC considerará como NO PRESENTADAS aquellas propuestas económicas que estén por debajo del 90% o que excedan al 110% del monto del valor referencial de los estudios.

ALAC (setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Colpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca"

1.9 PLAZO REFERENCIAL PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS

El plazo de ejecución del entregable requerido en los términos de referencia de los estudios materia del presente concurso, así como el plazo total, serán propuestos por el Consultor, y detallados en el Cronograma de Avance que forma parte del Plan de Trabajo de su propuesta técnica a ser formulada en el Sobre N° 1

ALAC considera que un plazo referencial para el presente estudio es de **CIENTO NOVENTA Y CINCO (195)** días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El Supervisor, en base a la estrategia de ejecución que plantee, y al Calendario de Actividades para el estudio propondrá el plazo de ejecución de su propuesta (ruta crítica), con la indicación de los plazos para cada uno de los informes.

Los plazos parciales referenciales para **la revisión de los informes** son los siguientes:

ESTUDIOS	INFORMES	PLAZOS DE REVISION DE LOS INFORMES POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN
PERFIL	Informe N° 01: Plan de Trabajo	A los 05 días calendarios luego de haber recibido el Informe N° 01 por la entidad contratante, una vez iniciado el servicio.
	Informe N° 02: Borrador del informe final	A los 05 días calendarios luego de haber recibido el Informe N° 02 por la entidad contratante.
	Informe N° 03: Informe Final	A los 05 días calendarios luego de haber recibido el Informe N° 03 (Informe Final) por la entidad contratante.
FACTIBILIDAD	Informe N° 01: Plan de Trabajo	A los 05 días calendarios luego de haber recibido el Informe N° 01 por la entidad contratante.
	Informe N° 02: Borrador del informe final	A los 05 días calendarios luego de haber recibido el Informe N° 02 por la entidad contratante.
	Informe N° 03: Informe Final	A los 05 días calendarios luego de haber recibido el Informe N° 03 (Informe Final) por la entidad contratante.
EXPEDIENTE TECNICO	Informe N° 01: Informe preliminar	A los 10 días calendarios luego de haber recibido el Informe N° 01 por la entidad contratante.
	Informe N° 02: Avance del estudio	A los 10 días calendarios luego de haber recibido el Informe N° 02 por la entidad contratante.
	Informe N° 03: Borrador del informe final	A los 15 días calendarios luego de haber recibido el Informe N° 03 por la entidad contratante
	Informe N° 04: Informe Final	A los 15 días calendarios luego de haber recibido el Informe N° 04 (Informe Final) por la entidad contratante

El plazo de inicio será a partir del día siguiente de la firma del contrato.

ALAC considerará como NO PRESENTADAS aquellas propuestas técnicas, cuyos plazos de ejecución estén por debajo de **195 días calendarios** o **excedan al 120%** del plazo referencial de los estudios.

Para la elaboración de su Cronograma de Avance, el Consultor deberá de considerar que los plazos de revisión y levantamiento de observaciones de sus entregables son los establecidos en los términos de referencia que forman parte de las presentes bases.

El plazo total deberá considerar en días calendarios el período comprendido entre el inicio del plazo y la fecha de entrega del Informe Final.

1.10 PERFIL DEL CONSULTOR

1.10.1 EXPERIENCIA DEL CONSULTOR

El Consultor será una persona natural o jurídica, empresa individual o una asociación de empresas, nacional o extranjera, que demuestre fehacientemente en su propuesta técnica, que cuenta con experiencia en la elaboración de estudios similares a los que son materia del presente concurso.

Estudios mínimos similares para el presente concurso: La experiencia específica requerida y calificable tanto **para el postor, como para su staff de profesionales** que asignaría al proyecto es:

SUPERVISION PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION (PERFIL Y FACTIBILIDAD) E INVERSION (EXPEDIENTE TECNICO PARA EJECUCION DE OBRA) EN MEJORAMIENTO DE CARRETERAS A NIVEL DE ASFALTADO, CON UNA LONGITUD MINIMA DE VEINTICINCO (25) KMS Y QUE HAN SIDO SUPERVISADOS EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS (A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2002)

1.10.2 ASOCIACION O CONSORCIO DE CONSULTORES

En el caso de una asociación o consorcio de consultores, esta deberá presentar en su propuesta técnica, los documentos necesarios que acrediten esta relación y especificar las responsabilidades de cada parte en la asociación.

Las asociaciones en proceso de formación, deberán adjuntar el compromiso de asociarse, suscrito por todas las partes representativas debidamente legalizado ante Notario Público. En esta promesa de asociación, cada una de las partes deberá expresar su compromiso de atender todas las obligaciones que se generen y que signifiquen su atención a lo que propongan en su oferta y al contrato que se suscribiría en caso de ser favorecidos. El compromiso será, así mismo, una declaración formal de conformación de la asociación.

1.10.3 RECURSOS MINIMOS DE PROFESIONALES

Para ser considerado como Consultor en el presente concurso, el Consultor deberá acreditar fehacientemente que cuenta con personal profesional debidamente calificado para la elaboración de los estudios materia del presente concurso.

Los profesionales requeridos como mínimo son los siguientes:

N°	PROFESIONAL	PERFIL
1	Jefe de Supervisión (Responsable Técnico de la supervisión)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Civil, con experiencia en Supervisión de estudios de carreteras asfaltadas a nivel de pre inversión e inversión. ✓ 10 años de experiencia a partir de su colegiatura. ✓ Haber aprobado un (01) diplomado en Gestión de proyectos de Inversión pública. ✓ Haberse desempeñado como Jefe de Supervisión de por lo menos en dos (02) estudio a nivel de pre inversión e inversión en la Región Cajamarca.
1	Economista para los estudios de Preinversión	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Economista con experiencia en Supervisión de estudios de carreteras asfaltadas a nivel de pre inversión e inversión. ✓ 15 años de experiencia a partir de su colegiatura. ✓ Haber aprobado un (01) diplomado en Gestión de proyectos de Inversión pública. ✓ Haber participado en el equipo de Supervisión de por lo menos dos (02) estudio a nivel de pre inversión e inversión en la Región Cajamarca
1	Especialista en topografía trazo, diseño vial - costos y presupuestos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Civil, con experiencia en topografía, trazo y diseño vial – costos y presupuestos en estudios de carreteras. ✓ Quince (15) años de experiencia a partir de su colegiatura ✓ Haberse desempeñado como especialista en no menos de dos (02) estudios de carreteras.
1	Especialista en Suelos, Geología y Pavimentos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Civil, con experiencia en esta especialidad. ✓ Quince (15) años de experiencia a partir de su colegiatura. ✓ Haberse desempeñado como especialista (cargo igual al requerido) en no menos de dos (02) estudios de carreteras.
1	Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje Vial	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Civil o Hidrólogo, con experiencia en esta especialidad. ✓ Cinco (05) años de experiencia desde su colegiatura. ✓ Haber participado como especialista (cargo igual al requerido) en no menos de dos (02) estudio de carreteras.
1	Especialista en Impacto ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Civil, con experiencia en esta especialidad. ✓ Diez (10) años de experiencia desde su colegiatura. ✓ Haber participado como especialista (cargo igual al requerido) en no menos de dos (02) estudio de carreteras.

ALAC (setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Colpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca"

En todos los casos los profesionales propuestos deberán de presentar:

1. Declaración Jurada de su experiencia en estudios similares.
2. Copia simple del título profesional,
3. Copia simple de la colegiatura en el Colegio Profesional al que corresponda,
4. Carta de compromiso con el Consultor para asumir el cargo propuesto en caso que el Consultor sea adjudicatario de la buena pro, este compromiso deberá de tener una vigencia no menor de 30 días desde la fecha de presentación de las propuestas.

1.10.4 RECURSOS MINIMOS DE EQUIPAMIENTO

Para ser considerado como Consultor en el presente concurso, el Consultor deberá acreditar fehacientemente que cuenta con el equipamiento mínimo, propio o de terceros, para la elaboración de los estudios materia del presente concurso.

El equipamiento mínimo requerido para el presente estudio es el siguiente:

Una (1) Oficina de Coordinación en la Ciudad de Cajamarca / San Miguel
Equipamiento de Oficina de Coordinación: Computadoras, Impresoras, Telefax, Servicio de Internet
Equipos de Comunicaciones
Equipos de transporte

1.11 CONOCIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONSULTOR

El Consultor Supervisor, asume la responsabilidad de examinar cuidadosamente todos los documentos alcanzados en el concurso. Es asimismo, responsable de familiarizarse con las condiciones de las bases, los términos de referencia y el modelo de contrato, a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso.

Si el Consultor encuentra algunas omisiones o incongruencias en los documentos de las bases o del modelo de contrato, o si el significado de alguna palabra, oración, cláusula o párrafo aparece ambiguo o indeterminado, o tiene alguna duda o pregunta sobre la referida documentación, el Consultor notificará, por escrito, de este hecho a ALAC en la etapa de consultas del proceso de licitación; el Consultor será responsable de asegurarse que esta comunicación llegue a su destino a su debido tiempo.

Toda comunicación de ALAC a los Consultores, sean por inquietudes o aclaración de conceptos, serán enviadas a todos los Consultores.

Cualquier error o descuido en la interpretación o análisis de los documentos relativos al contrato o condiciones establecidas en sus términos, serán de absoluta responsabilidad del Consultor.

1.12 INSPECCION Y CONDICIONES DEL LUGAR DE TRABAJO.

Adicionalmente a la verificación del contenido de las bases del concurso, el Consultor está obligado a visitar el terreno previsto para la realización de los estudios, de manera que se entere de las condiciones existentes, debiendo presentar una Declaración Jurada de su inspección a dicho terreno en el Sobre N° 1.

ALAC (setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Colpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca"

Asimismo, es responsabilidad del Consultor tomar conocimiento de las capacidades y limitaciones de información en las instituciones (públicas y privadas) que pueda aportar a los objetivos del estudio en concurso; de esta manera podrán dimensionar y presupuestar los costos para la información primaria y secundaria que es requerida.

1.13 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

La buena pro podrá ser otorgada por ALAC al Consultor que obtenga el mejor puntaje en la evaluación técnico – económica de las propuestas presentadas al concurso; y siempre que, su propuesta cumpla con las garantías de calidad, tiempo razonable de ejecución, y costo competitivo. Los postores que obtengan un puntaje *igual o superior a 80 puntos*, pasarán a la segunda etapa de proceso, que consiste en abrir la propuesta económica y continuar la calificación.

Los aspectos que se tomarán en cuenta para la evaluación de las propuestas están descritos en el ítem 2.4 de las presentes bases.

ALAC podrá declarar desierto el concurso si a su criterio, la calidad o condiciones de las propuestas no satisfacen las expectativas de las bases o de los términos de referencia.

Los ítems que se tomarán en cuenta para la evaluación de las propuestas serán los siguientes:

a) Para evaluar la calidad de la oferta técnica:

1. Experiencia y cumplimiento contractual del Consultor en trabajos similares.
2. Experiencia de los profesionales propuestos por el Consultor en trabajos similares.
3. Estrategia y Métodos a utilizar en la ejecución del servicio específico.
4. Programa de Control de Calidad

b) Para evaluar el tiempo de ejecución:

5. Plazo de ejecución propuesto

c) Para evaluar los costos:

6. Propuesta económica.

1.14 SEGUROS

En relación al requerimiento de Seguros a ser incluidos en el Contrato, ALAC sólo reconocerá y aceptará aquellas pólizas de seguros que expresamente cumplan con las coberturas requeridas para este tipo de servicios por la Legislación Peruana para la ejecución del servicio propuesto.

Los costos de estos Seguros deberán estar incluidos en la propuesta económica del Consultor.

ALAC se reserva el derecho de rechazar aquellas pólizas que no cumplan con los requerimientos mínimos solicitados, debiendo ser reemplazadas en un plazo no mayor de siete días calendario.

1.15 FIRMA DEL CONTRATO

Una vez otorgada la buena pro, y dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la misma, se procederá a la firma del contrato, previa presentación formal según corresponda de la siguiente documentación:

- Copia legalizada de la Escritura Pública (individual o asociación),
- Documentación actualizada de la SUNAT (RUC).
- Copia legalizada del Registro de Consultor vigente a la suscripción del contrato.
- Vigencia de poderes
- Copia de DNI del Representante Legal
- Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento de ALAC y por un monto equivalente al 10% del monto del contrato, ejecutable en la ciudad de Cajamarca
- Carta Fianza por adelanto de hasta el 30% del monto contratado, de requerirse.
- Pólizas de Seguros Complementarios por Trabajos de Riesgo, SOAT de los vehículos a utilizar.
- Cronograma de Avance por actividades
- Certificados de habilidad profesional del equipo de profesionales presentado en la propuesta.

Se adjunta modelo de contrato en el numeral (IV) de las presentes Bases.

1.16 INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR

Los entregables se encuentran detallados en los términos de referencia.

Todo informe presentado por el Consultor deberá ser impreso en tres (3) ejemplares, con sus correspondientes versiones magnéticas en CD.

1.17 COORDINACIÓN, SUPERVISION, EVALUACION Y APROBACION DE LOS ESTUDIOS

El requirente, beneficiario o usuario final de los estudios es el *La Municipalidad Provincial de San Miguel (MPSM)*, quien será responsable de la verificación del contenido de los entregables solicitados y la aprobación de los estudios materia del presente concurso.

ALAC cumple con el rol de Agente Administrador del Fondo Minero, y como tal, facilita y ejecuta los procesos de concurso, contratación y gestión técnico – administrativa de los contratos, que faciliten la elaboración de los estudios a requerimiento y satisfacción del beneficiario.

Dentro de la organización de ALAC la coordinación entre la MPSM y el Consultor, la realiza la Secretaría Técnica (ST) del Fondo Solidaridad Cajamarca (FSC); y contractualmente toda comunicación formal en relación a la ejecución del presente contrato se realiza a través de la ST del FSC.

La supervisión del estudio estará a cargo de un supervisor externo, el mismo que coordinará con el evaluador del MPSM para el seguimiento de los avances y respectiva aprobación de los informes correspondientes.

La evaluación y aprobación de los estudios estará a cargo de la *OPI y Área de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Miguel*, la misma que será comunicada formalmente al Consultor una vez que ALAC acceda a dicha información.

La OPI y Área de Infraestructura de la MPSM, estará encargada de la revisión, análisis, formulación de observaciones y aprobación de los entregables.

Los productos (entregables) que a juicio del Evaluador son conformes a los términos de referencia, serán presentados por la MPSM a ALAC para los trámites contractuales correspondientes; y en caso de que se formulen nuevas observaciones, el Consultor tiene la obligación de levantarlas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, tal como se indica en los TdR.

1.18 MODALIDAD DE PAGOS.

La modalidad de pagos será acordada entre ALAC y el Consultor, teniendo como base al siguiente marco de referencia:

- Hasta el 30% del monto total del Contrato, como adelanto, previa presentación de la carta fianza por el Consultor, dentro de los 7 días posteriores a la firma del contrato, el que será descontado proporcionalmente, en cada valorización, hasta su total cancelación.

Estudio Preinversión

-A la aprobación del Informe N°1 Informe	30 % del monto total del estudio.
-A la aprobación del Informe N°2 Borrador del Informe Final	30% del monto total del estudio.
-A la aprobación del Informe N°3 Informe Final	30 % del monto total del estudio.
-A la declaratoria de viabilidad	10 % del monto total del estudio.

Estudio Inversión

-A la aprobación del Informe N°1 Informe Preliminar	25 % del monto total del estudio.
-A la aprobación del Informe N°2 Avances del estudio	20 % del monto total del estudio.
-A la aprobación del Informe N°3 Borrador del Informe Final	35 % del monto total del estudio.
-A la aprobación del Informe Final N°4	10 % del monto total del estudio.
-A la aprobación vía resolutive del Expediente Técnico	10 % del monto total del estudio.

La conformidad del servicio será bajo lo contemplado en los TdR – Anexos.

Para la entrega del adelanto en efectivo, el Consultor deberá garantizar el monto que solicite mediante una Carta Fianza emitida por una entidad financiera nacional debidamente acreditada por la Superintendencia Nacional de Banca y Seguros; esta fianza será a favor de ALAC por el 100% del monto otorgado, la que tendrá el carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, de realización automática a solo requerimiento de ALAC y que sean ejecutables en la ciudad de Cajamarca.

ALAC (setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Colpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca"

1.19 PENALIDADES

En caso que el Consultor se retrasara en las entregas de los productos, por causas que no sean las definidas en el Código Civil como causales de Fuerza Mayor, será penalizado económicamente por cada día de retraso, hasta por un valor acumulado del 10% del Monto del contrato. Esta penalidad será deducida del pago establecido en el contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

En caso que el retraso del Consultor en alguna etapa del proceso de entregables superé al 25% del plazo contractual, ALAC podrá resolver unilateralmente el Contrato.

1.20 DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR SUPERVISOR

El consultor esta obligado a garantizar la calidad del producto del servicio contratado y tiene responsabilidad en la etapa de ejecución de obra en caso se generen adicionales de obra como consecuencia de errores u omisiones o defectos imputables al consultor.

La MPSM frente a lo anterior tendrá la potestad de informar al OSCE, quién finalmente determinara la sanción respectiva.

II. INSTRUCCIONES PARA FORMULAR LA PROPUESTA

2.1 PREPARACION DE LA PROPUESTA

Los Consultores prepararán su propuesta de acuerdo a los requerimientos mínimos especificados en las presentes bases.

- La preparación de la propuesta técnica se basará en los documentos requeridos en el ítem 2.3.1 de las bases, los requisitos de los términos de referencia y la experiencia como Consultor especializado en desarrollar los estudios materia del presente concurso.
- La preparación de la propuesta económica se basará en los documentos requeridos en el ítem 2.3.2 de las bases, y considerando los ítems 1.4 y 1.8 de las mismas.

ALAC no asume ninguna obligación con los Consultores para reembolsarles algún gasto en que hubiesen incurrido en la preparación de su propuesta.

Para la preparación de la propuesta, el Consultor está obligado a visitar el terreno previsto para la realización de los estudios, de manera que se entere de las condiciones existentes, tanto en facilidades como en dificultades, ello incluye condiciones de accesos a las áreas de trabajo, clima, documentación (información secundaria), permisos y autorizaciones, tasas o pagos por servicios relacionados a los estudios.

2.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad exclusiva del Consultor asegurarse que la propuesta sea recibida por la ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA (ALAC) hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso de selección.

Requisitos para la presentación de la propuesta:

- A. La propuesta se presentará en ORIGINAL y UNA COPIA.
- B. La propuesta consta de DOS (2) Sobres:
 - El Sobre N° 1 contiene la Propuesta Técnica
 - El Sobre N° 2 contiene la Propuesta Económica
- C. Los documentos de la propuesta deben contar con un INDICE, SEPARADORES, y estar FOLIADOS (numeración correlativa).
- D. En cada sobre se deberá presentar como mínimo la documentación requerida en el ítem 2.3 de las presentes bases; documentación adicional puede ser presentado por el Consultor en un separador adicional incluido en el sobre que corresponda, siempre y cuando a juicio del Consultor esta documentación añada valor a su propuesta.

E. En los sobres de presentación de las propuestas, se deberá consignar lo siguiente:

<p style="text-align: center;">SEÑORES ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA</p> <p style="text-align: center;">CONCURSO POR INVITACION PMSC – 2012 / 008 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION (PERFIL Y FACTIBILIDAD) E INVERSION (EXPEDIENTE TECNICO) DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD A NIVEL DE ASFALTADO DE LA CARRETERA SAN MIGUEL-SANTA ROSA-EL AGRARIO-LA COLPA-GORDILLOS-EL EMPALME, PROVINCIA SAN MIGUEL-CAJAMARCA”</p> <p>Consultor:</p> <p style="text-align: center;">Sobre N°: [1 ó 2] - PROPUESTA [Técnica ó Económica] [ORIGINAL ó COPIA]</p>

F. En el primer folio de cada propuesta (esto es en cada sobre), se deberá incluir una carta de presentación de la misma firmada por el representante legal, consignando:

- Nombre completo del Consultor,
- Dirección y código postal para notificaciones,
- Números de fax y teléfono, y
- Dirección de correo electrónico para notificaciones

G. Cada sobre ORIGINAL deberá de incluir un CD con la información digital que corresponda a la propuesta.

Si ALAC lo considera necesario, requerirá evidencias y documentación legal que certifiquen la autoridad de los firmantes para representar al Consultor.

La propuesta para ser aceptada por ALAC tendrá una validez mínima de treinta (30) días calendario a partir de su presentación.

ALAC **se reserva el derecho** de rechazar las propuestas que no cumplan con las presentes bases, o que estén incompletas, o cuyos faltantes no permitan evaluarla de acuerdo a las presentes bases.

2.3 DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN LAS PROPUESTAS

La propuesta incluirá como mínimo la siguiente documentación, manteniendo el orden de los documentos especificados para facilitar su evaluación.

2.3.1 SOBRE N°1 (PROPUESTA TECNICA):

Doc. A): Carta de Presentación de la Propuesta Técnica

Referencia: Ítem 2.2.F.

Doc. B) Alternativas y/o excepciones del Consultor con relación a la convocatoria:

En este documento el Consultor podrá indicar, si así lo considera necesario, las condiciones bajo las cuales es válida su propuesta o parte de ella, así como cualquier alternativa y/o excepción que sea contenida por la misma en contradicción o complemento a las bases del concurso.

En caso el Consultor no considere alternativas y/o excepciones, simplemente no colocará ningún documento en el separador correspondiente.

Doc. C) Direcciones para notificaciones

Referencia: Anexo C.

Doc. D) Información del Consultor

El Consultor deberá adjuntar copia simple de la siguiente documentación:

DATOS RELATIVOS AL CONSULTOR:

- D.1) Minuta de Constitución de la Empresa (para personas jurídicas)
- D.2) Inscripción al Registro Único de Contribuyentes SUNAT (RUC)
- D.3) Minuta con el acuerdo de Directores en la cual se nombre al representante legal (para personas jurídicas)
- D.4) Documento de identidad del representante legal.
- D.5) Certificado vigente de inscripción como Consultor.

INFORMACION FINANCIERA DEL CONSULTOR:

- D.6) Declaración Jurada de Impuesto a la Renta correspondiente al 2011.
- D.7) PDT de los últimos tres meses (0601,0621)

Para el caso de consorcio o asociación se deberá adjuntar el original de:

- D.8) Promesa de Asociación con firmas legalizadas.

De ser consorcio, cada Consultor presentara por cada asociado la documentación del **D.1** hasta el **D.7**

Doc. E) Declaración del Consultor

Referencia: Anexo E

Doc. F) Declaración Jurada de Visita al Terreno donde se ejecutarán los estudios.

Referencia: Anexo F

Doc. G) Resumen de contratos por estudios similares completos y en proceso.

Referencia: Anexo G

Se usará el formulario del Anexo G, el mismo que tiene carácter de DECLARACION JURADA, y deberá ser sustentado con **copias simples de los contratos y de las constancias que evidencien la culminación de los estudios similares** con la conformidad contractual del contratante en cuanto a alcances y plazos de ejecución.

El formato del Anexo G consigna la siguiente información:

- A. Descripción del proyecto tal como esta descrito en el contrato correspondiente.
- B. Nombre de la entidad contratante de los estudios.
- C. Ubicación geográfica del proyecto.
- D. Mes de inicio de la ejecución.
- E. Mes de término de la ejecución.
- F. Porcentaje de participación del Consultor.
- G. Costo total de los estudios
- H. Costo total de la participación del Consultor en los estudios (G x H)
- I. Longitud del estudio (Km)
- J. Tipo de estudio realizado (Preinversión e Inversión)

Doc. H) Plan de Trabajo propuesto para la ejecución del servicio específico.

El Consultor deberá incluir su propuesta de Plan de Trabajo para la ejecución de los servicios, el mismo que deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

- H.1) Definición de estrategias
- H.2) Metodología y procedimientos de trabajo
- H.3) Identificación de actividades
- H.4) Programa de control de calidad propuesto para el servicio específico, el que deberá de incluir:
 - Áreas de intervención,
 - Procedimientos para la intervención, y
 - Roles y responsabilidades del personal involucrado
- H.5) Cronograma de actividades (método PERT CPM / Gantt) indicando el plazo de ejecución propuesto para los estudios
- H.6) Identificación de la ruta crítica
- H.7) Cronograma de asignación de recursos: materiales, equipos y herramientas
- H.8) Cronograma de asignación de personal profesional, técnico y administrativo
- H.9) Plan de seguimiento (monitoreo)

Doc. I) Organización del Consultor para el servicio específico

El Consultor alcanzará:

- I.1 El organigrama que proponen para desarrollar el servicio requerido, indicando cargos y nombres de las personas responsables de las actividades principales.
- I.2 Información del equipo de profesionales requerido en el ítem 1.10.3:
 - a. Declaración Jurada de su experiencia en **estudios similares** (Anexo I-2)
 - b. Copia simple del título profesional,
 - c. Copia simple de la colegiatura en el Colegio Profesional al que corresponda,
 - d. Carta de compromiso con el proponente para asumir el cargo propuesto en caso que el proponente sea adjudicatario de la buena pro, este compromiso deberá de tener una vigencia no menor de 30 días desde la fecha de presentación de las propuestas.

ALAC (setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacochoa-Fondo Minero Local Yanacochoa

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Colpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca"

Doc. J) Expedientes de concurso

El Consultor deberá devolver **todos** los documentos entregados por ALAC como parte del expediente de concurso, debidamente firmados por su representante.

2.3.2 SOBRE N° 2 (PROPUESTA ECONOMICA):

Doc. K) Carta con la propuesta económica y el plazo de ejecución.

La carta con la propuesta económica y de plazo de ejecución deberá contener la siguiente información:

- a. Monto de la propuesta económica a *precio unitario* incluyendo el IGV.
- b. Plazos parciales y total para la ejecución de los servicios en días calendario, especificando los entregables de acuerdo a los términos de referencia.
- c. Plazo de vigencia de la oferta en días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

Anexo a la carta propuesta se deberá presentar el presupuesto detallado de acuerdo al modelo del Anexo K.

Doc. L) Sustento de los precios propuestos

El Consultor incluirá un sustento de sus precios propuestos, mediante el análisis de los conceptos y componentes. Para este fin deberá especificar los costos directos, los gastos generales, la utilidad y el IGV.

Anexo C – DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

Para todos los trámites relacionados con el contrato, la dirección de El Consultor será:

Nombre de la Empresa _____

Dirección: Calle/número _____

Dirección postal _____

Dirección Electrónica _____

Número de Fax _____

Número de Teléfono _____

Atención _____

Concurso No. _____

Firma del representante _____

RUC/D.N.I. _____

ALAC (setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Colpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca"

Anexo E – DECLARACION DEL CONSULTOR

El representante autorizado del Consultor..... con RUC No....., certifica haber examinado y tomado conocimiento de la convocatoria referida al Concurso N° , emitido por ALAC, incluyendo todos sus documentos y anexos, verificando valores y montos, y entiende que ALAC no es responsable de los errores que el Consultor pudiese cometer en la preparación de su oferta.

La oferta del Consultor y el equipo y/o materiales aquí indicados están estrictamente de acuerdo con los requerimientos de ALAC en los documentos de la propuesta. Cualquier alteración o diferencia con lo explícitamente solicitado deberá ser incluido en documento separado y especificado como ALTERNATIVAS Y/O EXCEPCIONES PARA LOS CONSULTORES.

El Consultor entiende que cualquier diferencia con las condiciones generales u obligaciones adicionales que se han considerado, no son obligación de ALAC el contemplarlas, a menos que a la firma del contrato sean reconocidas y aceptadas por ALAC.

Esta propuesta tiene una validez de..... días contados a partir de la fecha oficial de recepción o si ésta es prorrogada, desde la fecha de prórroga, la cual debe ser comunicada por escrito. Además, el Consultor se compromete a recibir la noticia de asignación del trabajo y a la firma del contrato dentro de los periodos establecidos por ALAC.

Cajamarca _____

Nombre de la Empresa _____

Firma del representante _____

RUC/D.N.I. _____

Nombre del representante _____

Cargo _____

Anexo F – DECLARACION JURADA DE VISITA DE TERRENO DONDE SE EJECUTARAN LOS ESTUDIOS

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa, que se presenta como postor del estudio “.....”, declaro bajo juramento:

- 1.- Haber visitado la zona en donde se desarrollara el estudio.
- 2.- Tener conocimiento de las capacidades y limitaciones de información en las instituciones (públicas y privadas) que pueda aportar a los objetivos del estudio en concurso.
- 3.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección.
- 4.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

Cajamarca _____

Nombre de la Empresa _____

Firma del representante _____

RUC/D.N.I. _____

Nombre del representante _____

Cargo _____

ANEXO G

DECLARACION JURADA DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN TRABAJOS SIMILARES

NOMBRE DEL CONSULTOR: _____

Item	Descripción del Proyecto	Nombre entidad contratante	Ubicación geográfica	Mes inicio ejecución	Mes término ejecución	% participación	Costo total estudios	Costo total participación	Longitud del estudio (Km.)	Tipo de estudio realizado (Preinversión e Inversión)

El Consultor declara bajo juramento que la información aquí detallada es verdadera y que puede ser verificada por ALAC en cualquier momento del proceso de evaluación; dejando expresa constancia que en caso no ser así su propuesta puede ser rechazada por ALAC. **Este anexo debe ser sustentado con copias de contrato y constancias de conformidad de los servicios de acuerdo a las bases.**

Firma del Representante Legal:

DNI:

ALAC (setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Colpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca”

ANEXO I.2

DECLARACION JURADA DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR EN TRABAJOS SIMILARES

NOMBRE DEL CONSULTOR: _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL y CARGO PROPUESTO:

Item	Descripción del Proyecto	Nombre entidad contratante	Ubicación geográfica	Mes inicio ejecución	Mes término ejecución	Cargo desempeñado	Longitud del estudio (Km)	Tipo de estudios realizados (Preinversión e Inversión)

El Consultor declara bajo juramento que la información aquí detallada es verdadera y que puede ser verificada por ALAC en cualquier momento del proceso de evaluación; dejando expresa constancia que en caso no ser así su propuesta puede ser rechazada por ALAC. **Este anexo debe ser sustentado con copias de contrato, pagos a cuenta hasta sumar el total del contrato y/o resolución de la culminación del servicio.**

Firma del Representante Legal:

Nombre: _____
DNI: _____

Firma del Profesional:

Nombre: _____
DNI: _____

ALAC (setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Colpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca”

**ANEXO K
PRESUPUESTO
(Modelo)**

COMPONENTES	CANTIDAD	MES	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO(\$)
1.0 RECURSOS HUMANOS				
1.1 Jefe de supervisión				
1.2 Economista				
1.3 Ing. Civil especialista en topografía, trazo, diseño vial – costos y presupuestos				
1.4 Especialista en suelos, geología y pavimentos				
1.5 Especialista en hidrología, hidráulica y drenaje vial				
1.6 Especialista en impacto ambiental				
SUB – TOTAL 1				0,00
2.0 EQUIPOS /OTROS				
SUB – TOTAL 2				0,00
3.0 MOVILIDAD Y VIATICOS				
SUB – TOTAL 3				0,00
4.0 GASTOS DE OFICINA				0,00
SUB – TOTAL 4				0,00
COSTO DIRECTO (Sub. Total 1+ Subtotal 2 + Subtotal 3 + Subtotal 4)				0,00
GASTOS GENERALES				
UTILIDAD				
SUB TOTAL				
I.G.V. (18%)				0,00
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA				0,00

SON:.....Dólares Americanos

La propuesta económica incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del estudio.

..... de..... del 2012

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ALAC setiembre 2012)
Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca
Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha
Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Collpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca”

2.4 CRITERIOS Y PUNTAJES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

ANEXO E.

CRITERIOS y PUNTAJES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo al los ítems 2.3.1 y 2.3.2 de la Bases, se tomaran los siguientes aspectos para la evaluación de las propuestas:

ASPECTO	CRITERIO		Documento	Evaluación	Puntaje Máximo
Calidad de la Oferta Técnica	Referente al postor y staff	Experiencia del Consultor	Sobre 1 Doc. G)	Procedimiento 1	30
		Experiencia del Personal Staff	Sobre 1 Doc. I.2)	Procedimiento 2	60
	Plan de trabajo	Estrategia y Métodos	Sobre 1 Doc. H.1 y H.2	Procedimiento 3	30
		Programa de Control de Calidad	Sobre 1 Doc. H.4	Procedimiento 4	15
Calidad de la Oferta Económica	Plazo Total para el Servicio		Sobre 2 Doc. K	Procedimiento 5	10
	Propuesta Económica		Sobre 2 Doc. K	Procedimiento 6	85
PUNTAJE TOTAL					230

- La recomendación de buena pro será otorgada a la propuesta que tenga el mayor puntaje.
- Para acceder a la apertura de la oferta económica, el puntaje mínimo de evaluación de los procedimientos 1 al 4 relacionados con la propuesta técnica deberá ser de 80 puntos.
- **La propuesta del plazo total** del servicio deberá estar comprendida en el rango del ítem 1:8
 - Plazo máximo \leq 120%. Del tiempo referencial Plazo mínimo \geq 100%. Del tiempo referencial
- **La propuesta económica**, deberá estar comprendida en el rango limitado por:
 - Precio máximo \leq 110% del valor referencial
 - Precio mínimo \geq 90% del valor referencial
- Con el objetivo de promover la intervención de consultores domiciliados en Cajamarca, se considerara una bonificación del 10% al puntaje de la propuesta técnica, a los Consultores que cuenten con la participación de una o mas empresas domiciliadas en Cajamarca; siempre y cuando, su propuesta técnica haya calificado con el puntaje mínimo exigido en las bases (80 puntos). Se aclara que solo serán aceptados como Consultores la asociación de hasta tres (03) consultores.

ALAC setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Collpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca"

- ALAC podrá solicitar información adicional sobre los postores a otras Instituciones; con el fin de verificar y complementar datos sobre la trayectoria de los mismos, que sea relevante para la evaluación y necesaria para asegurar el cumplimiento del servicio requerido.

Procedimiento 1

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN TRABAJOS SIMILARES

Información del Consultor a ser Evaluada.

Este procedimiento se evalúa en base a la documentación presentada por el Consultor en el Sobre 1 (propuesta técnica)

– Documento G Anexo G.

Para efectos de poder tener un orden en la presentación y evaluación de este criterio el Consultor presentara en el Sobre 1 – Documento G: el Anexo G con carácter de Declaración Jurada; esto implica que ALAC se reserva el derecho de verificar la información presentada por el Consultor como Experiencia en Trabajos Similares, y por tanto esta información será verificada. En caso de no ser real elimina toda la propuesta técnica y económica del Consultor.

El Consultor deberá adjuntar a su Declaración Jurada (Anexo G) la documentación que acredite la información resumida, debiendo ser como mínimo copia simple del contrato y copia simple de la conformidad del servicio emitida por el contratante.

Para el caso de empresas asociadas se evalúa la experiencia de cada una de las empresas asociadas y el puntaje será acumulado a favor del Consultor con una sola calificación.

Trabajos Similares

De acuerdo a lo especificado en las bases del concurso: Ítem 1.10.1

Puntaje de Evaluación.

Cada estudio será calificado con seis (6) puntos

El Consultor podrá incluir estudios concluidos presentados a la entidad pendientes únicamente de aprobación, los mismos que obtendrán 90% del puntaje asignado.

El puntaje máximo por este rubro será de treinta (30) puntos.

Procedimiento 2

EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO EN TRABAJOS SIMILARES

Este procedimiento se evalúa en base a la documentación presentada por el Consultor en el Sobre 1 – Documento I.

ALAC setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Collpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca”

Para la calificación de la experiencia de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, se utilizarán los mismo criterios que los indicados para la calificación de la experiencia del Consultor, siempre y cuando el evaluado haya asumido de manera directa la responsabilidad de la parte del estudio correspondiente al campo de su especialidad.

Los estudios presentados por el Consultor, pueden ser los mismos estudios presentados por los integrantes del Equipo de Trabajo.

Los integrantes del equipo podrán incluir estudios concluidos presentados a la entidad pendientes únicamente de aprobación, los mismos que obtendrán 90% del puntaje asignado.

Trabajos Similares

De acuerdo a lo especificado en las bases del concurso: Ítem 1.10.1

Puntaje de Evaluación de Cada Profesional:

- *Puntaje máximo: DIEZ (10) Puntos*
- *Puntaje mínimo: SEIS (6) Puntos*

Nº	CARGO	COMPETENCIAS A SER ACREDITADAS
1	Jefe de Supervisión (Responsable Técnico de la supervisión)	Puntaje máximo: DIEZ (10) Puntos Puntaje mínimo: SEIS (06) Puntos
1	Economista para los estudios de preinversión	Puntaje máximo: DIEZ (10) Puntos Puntaje mínimo: SEIS (06) Puntos
1	Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial, Costos y Presupuestos	Puntaje máximo: DIEZ (10) Puntos Puntaje mínimo: SEIS (06) Puntos
1	Especialista en Suelos, Geología y Pavimentos	Puntaje máximo: DIEZ (10) Puntos Puntaje mínimo: SEIS (06) Puntos
1	Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje Vial	Puntaje máximo: DIEZ (10) Puntos Puntaje mínimo: SEIS (06) Puntos
1	Especialista en Impacto Ambiental	Puntaje máximo: DIEZ (10) Puntos Puntaje mínimo: SEIS (06) Puntos

El puntaje máximo por este rubro será de sesenta (60) puntos.

ALAC setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Collpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca"

Procedimiento 3

EVALUACION DE LA ESTRATEGIA Y METODOS A UTILIZAR EN LA EJECUCION DEL SERVICIO ESPECÍFICO.

Información del Consultor a ser Evaluada.

Este procedimiento se evalúa en base a la documentación presentada por el Consultor en el Sobre 1 – **Documento H 1 y 2.** referente al plan de ejecución y su planeamiento, incluyendo la planeación de recursos para su ejecución.

Puntaje de Evaluación

En este ítem se calificará los siguientes aspectos:

- Coherencia en la asignación de tiempos de los integrantes del Equipo de Trabajo. Hasta 10 puntos
- Coherencia de los métodos y estrategias propuestos para la realización del estudio. Hasta 10 puntos
- Coherencia de programación de actividades para cumplir con los TdR. Hasta 10 puntos

La calificación de estos aspectos se llevará a cabo de manera individual por cada uno de los integrantes del comité de evaluación, y luego se promediarán los resultados.

El puntaje máximo será de treinta (30) puntos

Procedimiento 4

EVALUACION DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD A SER APLICADO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO ESPECÍFICO.

Información del Consultor a ser Evaluada.

Este procedimiento se evalúa en base a la documentación presentada por el Consultor en el Sobre 1 – **Documento H.4,** referente a la planificación para el control de calidad propuesto para el servicio específico con el cliente.

Se evaluará que el plan de control de calidad interno del Consultor contenga como mínimo la siguiente información:

- Organización inicial del servicio,
- Plan de revisión y verificación de la documentación,
- Plan de Control de Cambios,
- Preparación de Informes de Avance y Entregables,
- Actividades de liberación y entrega de estudios parciales (entregables),
- Controles posteriores a la entrega,
- Preparación de la liquidación y cierre de contrato,
- Registro de todos los procesos.

Puntaje de Evaluación

Este rubro se calificará con un puntaje máximo de 15 puntos. Cada uno de los integrantes del comité de evaluación realizará una calificación individual y luego se promediarán los resultados.

ALAC setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Collpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca"

Procedimiento 5

EVALUACION DEL PLAZO TOTAL PARA EL SERVICIO ESPECÍFICO

Información del Consultor a ser Evaluada.

Este procedimiento se evalúa en base a la documentación presentada por el Consultor en el Sobre 2 ítems 1,9, y la concordancia con el – **Documento K**). Referente al plazo total para la ejecución del servicio específico.

No se aceptarán propuestas cuyo tiempo sea inferior o superior a los indicados en el anexo E

Puntaje de Evaluación

Se obtendrá aplicando la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = 22.00 - (2.00/0.20) \times (\text{Plazo Ofertado/Plazo Referencial})$$

Procedimiento 6

EVALUACION DEL COSTO TOTAL PARA EL SERVICIO ESPECÍFICO

Información del Consultor a ser Evaluada

Este procedimiento se evalúa en base a la documentación presentada por el Consultor en el Sobre 2 – Documento K referente al costo total *ofertado en \$.*, para la ejecución del servicio específico.

Puntaje de Evaluación

Se obtendrá aplicando la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = 400.00 - (70.00/0.20) \times (\text{Monto Ofertado/Monto Referencial})$$

III MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATO DE CONSULTORIA
Contrato No. ALAC/PMSC-2012

Conste por el presente documento el Contrato de Consultoría (en adelante el “**Contrato**”), que celebran el día de de 2012 de una parte, **ASOCIACION LOS ANDES DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20495602223, con domicilio legal en Jr. Los Sauces N° 470, Urbanización El Ingenio, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Directora Ejecutiva, Violeta Esperanza Vigo Vargas, identificada con DNI N°, según el poder inscrito en la Partida Electrónica No. del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Cajamarca (en adelante “ALAC”); y de la otra parte el Señor, identificado con DNI N°; con RUC, con domicilio legal en, (en adelante el “**Supervisor**”); en los términos y condiciones siguientes:

1. **PERIODO DE VIGENCIA**

Este Contrato estará vigente desde el día de de 2012, hasta la fecha en que los estudios cuenten con la aprobación por parte de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a menos que sea resuelto con anterioridad con arreglo a la Cláusula 8. El Periodo de Vigencia sólo podrá ser modificado mediante acuerdo escrito entre las partes.

2. **DECLARACIÓN DE SERVICIOS**

- A. Durante el Periodo de Vigencia, el **Supervisor** deberá realizar el trabajo que se describe en el ANEXO A, adjunto a este contrato, que forma parte del mismo.
- B. En la prestación del servicio, el **Supervisor** deberá ejercer el mayor nivel de cuidado, destreza y buen juicio. Esto es aplicable también a los profesionales que se dedican a la prestación de servicios de esta naturaleza, y deberá cumplir con las estipulaciones contenidas en la Legislación de la República del Perú.
- C. El **Supervisor** deberá cumplir con todas las leyes, reglamentos, decretos, códigos, ordenanzas y resoluciones que sean aplicables, así como con todos los demás actos de cualquier autoridad gubernamental aplicable, incluyendo, sin limitarse a ello, aquellos que tratan sobre la preservación de la salud, seguridad y el medio ambiente, el cumplimiento del código de ética y conflicto de intereses que el Programa Minero de Solidaridad ha aprobado y otras leyes que son aplicables a este Contrato o a la prestación de los Servicios por parte del **Consultor**. El **Consultor** asume plena responsabilidad por el pago de todas las remuneraciones, utilidades, cargas de planilla, seguros, cualquier beneficio laboral y tributos sobre la planilla de sus empleados, servidores y agentes contratados para la ejecución de los Servicios, incluyendo deducciones de la planilla por Impuesto a la Renta.
- D. Este Contrato no impide al **Supervisor** prestar servicios de naturaleza general para terceros.
- E. Para el desarrollo de los servicios, el equipo de trabajo del **Supervisor** deberá contar con el personal mínimo establecido en la Propuesta Técnica, que se adjunta como Anexo al presente Contrato. El **Supervisor** no podrá efectuar ningún cambio de profesionales del equipo de trabajo que figura en su Propuesta Técnica sin contar con la aceptación y autorización previa y expresa de **ALAC**.

3. **RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS**

- A. **ALAC** pagará al Consultor una retribución por la prestación de los servicios bajo la modalidad de **SUMA ALZADA** de conformidad con las condiciones que se indican en el Item-7 (COSTO DEL SERVICIO, FORMA DE PAGO y PENALIDADES) del ANEXO A , que forma parte integral del presente contrato.

ALAC setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Collpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca”

- B. Cualquier modificación en el alcance, cronograma, presupuesto y otros, posteriores a la suscripción del presente contrato deberá ser aprobado anticipadamente por **ALAC** y constar en los documentos y adenda correspondientes.

4. PROPIEDAD Y ENTREGA DE INFORMACIÓN Y REGISTROS

- A. Todos los registros, informes, datos, materiales fílmicos y fotografías y otra información, así como todas las copias de los mismos y notas relacionados con éstos, que hayan sido preparados, generados, investigados, desarrollados, recopilados u obtenidos de cualquier fuente por o a través del **Supervisor** en conexión con la prestación de los Servicios (la "Información"), deberán ponerse a disposición de **ALAC**, y sin consideración adicional todos los derechos sobre la Información y los documentos generados como producto del **Supervisor** serán cedidos a **ALAC**, hasta el máximo permitido por las leyes aplicables. A solicitud de **ALAC**, el **Supervisor** deberá suscribir y entregar a **ALAC** cualquier documento que sea necesario para la cesión.
- B. Dentro de los 15 días siguientes a la culminación de los Servicios, el Supervisor deberá entregar toda la información a **ALAC**, sin retener ninguna copia de la misma, a menos que **ALAC** haya otorgado aprobación escrita al **Supervisor** para retener copias.

5. NO DIVULGACIÓN / NO USO

El **SUPERVISOR** no divulgará a terceros, y dispondrá que sus sub consultores no divulguen a terceros, ni utilicen para efectos distintos a la prestación de los Servicios, ninguna Información u otra información relativa a los asuntos o actividades técnicos, legales o comerciales de **ALAC** que hubiera sido obtenida por o en nombre del **Supervisor** o en conexión con la prestación de los Servicios (conjuntamente la "Información Confidencial"). La *Información Confidencial* sólo podrá ser divulgada con consentimiento previo y por escrito de **ALAC**, a menos que dicha información:

- a) esté o haya estado en poder del **Supervisor** y no esté sujeta a ninguna obligación de confidencialidad antes de la adquisición del **Supervisor** de la misma en conexión con la prestación de los Servicios;
- b) haya sido publicada o esté de alguna otra forma disponible al público, no por causa de algún acto u omisión del **Supervisor**, y sólo bajo circunstancias en las que el público pueda utilizarla sin ninguna obligación de confidencialidad directa o indirecta ante **ALAC**; o
- c) haya sido adquirida por el **Supervisor** de cualquier tercero que tenga derecho a poseer la misma y no tenga ninguna obligación de confidencialidad directa o indirecta ante **ALAC** con respecto a la misma.

El **Supervisor** reconoce que la *Información Confidencial* constituye un activo importante de **ALAC**, que no existe recurso adecuado en el caso que el **Supervisor** no cumpla con las estipulaciones contenidas en esta Cláusula. El **Supervisor** acuerda que **ALAC** tendrá derecho a una acción o recurso, incluyendo una medida cautelar sin la obligación de otorgar contracautela (en efectivo o de otra forma), en el caso de una divulgación real o amenaza de divulgación o uso no autorizado de la Información Confidencial, contraviniendo la presente Cláusula.

La presente Cláusula sobrevivirá a la terminación o resolución de este Contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El **Supervisor** deberá culminar los Servicios de conformidad a lo establecido en el ítem del **ANEXO A** que forma parte integral del presente contrato.

En el caso que el **Supervisor** estime que los Servicios no serán culminados dentro del plazo estipulado, el **Supervisor** deberá notificar de inmediato a **ALAC** por escrito informándole sobre dicha demora. En el caso que la demora se deba a un acto u omisión del **Supervisor**, éste deberá tomar, luego de consultar con **ALAC**, todas las medidas correctivas que sean necesarias, por

ALAC setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Collpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca"

cuenta exclusiva del **Supervisor**, para agilizar los Servicios de modo que los mismos puedan culminarse de conformidad con el cronograma en mención.

Si el **Supervisor** no cumple con lo previsto en el párrafo anterior, será sujeto a la aplicación de la penalidad diaria prescrita en el Anexo A; sin opción a subsanarla.

7. SITUACIÓN DE EL CONSULTOR; IMPUESTOS

- A. El **Supervisor** deberá ejecutar los servicios como una empresa independiente de conformidad con sus propios métodos, los términos de este Contrato y las leyes y reglamentos aplicables. El **Supervisor** estará totalmente a cargo de su personal contratado para la ejecución de los Servicios. Ninguno de los empleados o personal subcontratado por el **Supervisor** será considerado, por motivo alguno, como un empleado, agente, servidor, trabajador o representante de **ALAC** y no estará facultado para celebrar ningún acuerdo en representación de **ALAC** u obligar a **ALAC** de cualquier otra manera. Ni el **Supervisor**, sus subcontratistas, ni cualquiera de sus respectivos empleados o agentes serán elegibles para ningún plan de pensión, programa de seguros, o cualquier otro beneficio laboral o social otorgado a los empleados de **ALAC**. **EL SUPERVISOR SUS EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS NO TIENEN DERECHO A BENEFICIO ALGUNO DE AQUELLOS PROPORCIONADOS POR ALAC A SUS EMPLEADOS POR CONCEPTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO O POR CONCEPTO DE OTRA COMPENSACIÓN LABORAL, DERECHOS A BENEFICIOS LABORALES O BENEFICIOS SIMILARES.** Las partes no tienen la intención de crear, ni se interpretará que el presente Contrato crea, una sociedad, joint venture, relación laboral, relación de representación o asociación, o que responsabiliza a las partes como socios, miembros de un joint venture o mandantes.
- B. El **Supervisor** ASUMIRÁ EL IMPUESTO A LA RENTA Y TODOS LOS DEMÁS TRIBUTOS QUE GRAVEN LA RETRIBUCION PERCIBIDA EN VIRTUD DEL CONTRATO. Del mismo modo, el **Supervisor** acepta toda y cualquier retención que **ALAC** se vea en la necesidad de efectuar, de conformidad con las leyes aplicables, respecto a los pagos efectuados a el Supervisor como retribución por los Servicios. **El Supervisor** declara que tiene pleno conocimiento de las normas tributarias aplicables vigentes en la actualidad y se compromete a cumplir las mismas, y acepta que en el caso que durante el Periodo de Vigencia dichas normas tributarias fueran modificadas, complementadas o sustituidas, el **Supervisor** deberá cumplir con las nuevas normas que hayan sido promulgadas.

8. RESOLUCION

Ante el incumplimiento por parte del **Supervisor**, de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, **ALAC** podrá resolver el presente Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita de resolución cursada al **Supervisor**. Una vez recibida dicha notificación, el **Supervisor** deberá detener todo el trabajo en la fecha especificada para ello en la notificación. **ALAC** deberá pagar al **Supervisor** por los servicios realizados hasta la fecha de la notificación de resolución, *siempre y cuando se encuentren a satisfacción de ALAC y de acuerdo a los términos del contrato*, con arreglo a la Cláusula 3.

ALAC no será responsable por el pago de ninguna bonificación, indemnización u otro reclamo formulado por el **Supervisor** con respecto al lucro cesante o ganancias esperadas por la parte no prestada de los Servicios; el presente párrafo será aplicable a cualquier causal de resolución contractual que haya sido invocada por **ALAC**.

Todo proceso de cierre o liquidación de contrato, por resolución, estará sujeto a la presentación sustentada de los trabajos realizados hasta la fecha de la comunicación de la resolución del contrato por parte del **Supervisor**, dentro de los 10 días calendario de haber recibido dicha comunicación; adjuntando para ello los documentos de aprobación correspondientes, la propuesta de liquidación de los servicios con arreglo a la Cláusula 3 y con el aval de la supervisión. **ALAC** contará con 15 días calendario para pronunciarse sobre la propuesta de liquidación presentada.

ALAC setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Collpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca"

9. RECLAMOS

Con relación a cualquier reclamo de cualquier naturaleza, incluyendo pero no limitado a reclamos por periodos de servicios adicionales y/o de naturaleza monetaria, el **Supervisor** enviará a **ALAC** un documento escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del hecho que diera lugar al reclamo. Dentro del mismo plazo, el **Supervisor** presentará a **ALAC** todos los documentos que respaldan el reclamo, incluyendo (a título enunciativo pero no limitativo) un estimado de los costos involucrados en el reclamo.

El **Supervisor** justificará sus reclamos presentando documentos sustentatorios y necesarios que **ALAC** considere aceptables, los cuales estarán sujetos a verificación. **ALAC** no será responsable y, por el presente, el **Supervisor** renuncia al derecho de presentar reclamos actuales o potenciales que pudiera tener contra **ALAC** que no hayan sido debidamente informados, de conformidad con las disposiciones que se establecen en esta Sección. Las partes realizarán negociaciones diligentes para llegar a un acuerdo. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia, el **Supervisor** podrá suspender unilateralmente la ejecución los servicios, al margen del resultado del reclamo, a menos que **ALAC** haya emitido un consentimiento previo por escrito. No se aceptará reclamo alguno del **Supervisor** formulado luego de vencido el plazo de diez (10) días hábiles indicado en esta cláusula, o respecto de servicios que hayan sido facturados y pagados en su integridad por **ALAC**, en cumplimiento con los términos de este Contrato.

10. GARANTÍAS

10.1. El **Supervisor** entregará una carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión y ejecutable en la Ciudad de Cajamarca, a favor de **ALAC**, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, por un monto ascendente a US\$(..... con/100), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

10.2. El **Supervisor** tiene la obligación de mantener la vigencia de la carta fianza hasta el cierre o consentimiento de la liquidación final del servicio, la falta de renovación de la carta fianza diez (10) días antes de su vencimiento facultará a **ALAC** a ejecutarla, sin importar la invocación de incumplimiento de obligaciones, o la existencia de algún proceso previo de resolución contractual.

10.3. El valor de la carta fianza es del 10% del monto del contrato, ello significa que si este valor se modifica, implica también la modificación del valor de la carta fianza de fiel cumplimiento, la que deberá ser siempre equivalente al 10% del monto total contratado.

10.3. Esta garantía deberá ser otorgada por una entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

11. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

ALAC está facultada para ejecutar la carta fianza referida en la cláusula décima precedente cuando el **Supervisor** no cumpliera con cualquiera de las obligaciones asumidas por el presente Contrato.

12. AUSENCIA DE CESIÓN

El presente Contrato es un contrato para ser ejecutado únicamente por el **Supervisor** y, por lo tanto, el **Supervisor** no podrá ceder su posición o derechos en el Contrato ni subcontratar a ningún tercero sin el consentimiento previo y por escrito de **ALAC**.

ALAC setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Collpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca"

13. CONTRATO TOTAL; DIVISIBILIDAD

Este contrato y sus anexos (alcance, cronograma, presupuestos y otros), constituye el Contrato total y completo y el entendimiento entre las partes con respecto a la materia del mismo, y reemplaza, incorpora y anula todas las negociaciones, conversaciones previas, y acuerdos y entendimientos previos, sean escritos o verbales, o relativos a la materia del mismo. Este Contrato no podrá ser alterado o modificado excepto mediante un documento escrito suscrito por cada una de las partes. En el caso que cualquier cláusula o estipulación de este Contrato fuese considerada inexigible o ilegal por cualquier tribunal o corte u otra autoridad de última instancia, las cláusulas y estipulaciones restantes de este Contrato sobrevivirán y serán totalmente exigibles como si la estipulación no exigible o ilegal nunca hubiese estado incluida en el mismo.

14. NO RENUNCIA

El hecho que **ALAC** o que el **Supervisor** no insista o exija el estricto cumplimiento de alguno de los términos del presente contrato o no ejercite alguno de los derechos establecidos en el mismo, no podrá ser interpretado como una renuncia o liberación de ningún tipo a ejercer o exigir el cumplimiento de los mismos. Ninguna renuncia será válida a menos que conste mediante documento escrito firmado por la parte que renuncia a algún término o a algún derecho.

15. FUERZA MAYOR

No se considerará que **ALAC** o el **SUPERVISOR** han incumplido sus obligaciones en virtud de este Contrato en la medida en que la ejecución o necesidad de ejecución se vea demorada o impedida por cualquier circunstancia que escape del control razonable de dicha parte, incluyendo, sin limitarse a ello, el desistimiento de la necesidad del proyecto por parte de la entidad requirente, caso fortuito o acto de un enemigo público, incendio, inundación, bloqueo de vías, huelga en toda la zona, terrorismo, embargo de flete, o clima inclemente inusual; siempre y cuando que la parte que invoque fuerza mayor deberá, dentro de los 10 días siguientes al inicio de dicho hecho, notificar a la otra parte por escrito del hecho o suceso y de su probable efecto sobre la ejecución. Un caso de fuerza mayor no será utilizado como base para reclamar compensación adicional, y cada parte deberá asumir sus propios costos y gastos asociados con dicho suceso o causados por el mismo, excepto el plazo el cual puede ser alterado por la fuerza mayor. La parte que invoca fuerza mayor deberá adoptar todas las medidas razonables para mitigar el impacto potencial del caso de fuerza mayor en la ejecución de sus obligaciones creadas por este Contrato.

16. SUPERVIVENCIA

Además de las estipulaciones en las que se indica expresamente que sobrevivirán la terminación o resolución de este Contrato, cualquier otra estipulación que, por sus términos generales, pueda ser razonablemente interpretada en el sentido que debe sobrevivir, sobrevivirá la expiración o resolución de este Contrato.

17. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y otras comunicaciones que por exigencia del presente Contrato deban ser enviadas a la otra parte (las "Notificaciones") deberán constar por escrito y enviarse a la parte a la dirección y a la persona que se indica en la parte introductoria de este documento. Una parte podrá cambiar su domicilio mediante Notificación cursada a la otra parte indicándole el nuevo domicilio con quince (15) días calendario de anticipación. Las notificaciones serán entregadas; (a) personalmente a la otra parte, con cargo de recepción; (b) mediante carta notarial, (c) por correo registrado o certificado, con cargo de recepción; o (d) por courier express (por ejemplo, DHL, Federal Express, etc.). Las notificaciones serán efectivas y se considerará que han sido debidamente entregadas en el momento en que llegan a la dirección del destinatario, desde la fecha de su recepción.

Las comunicaciones y coordinaciones relacionadas con la normal ejecución de los servicios podrán ser efectuadas utilizando cualquier otra vía, de acuerdo a los usos comerciales.

ALAC setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Collpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca"

18. LEY APLICABLE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- A. El contrato es de naturaleza privada y responde a una manifestación de voluntad de las partes.
- B. En lo no previsto será de aplicación supletoria las disposiciones del Código Civil.
- C. Cualquier controversia, desavenencia, diferencia o reclamación que surja entre las partes relativas a la interpretación, ejecución, resolución, terminación, eficacia, nulidad, anulabilidad o validez derivado o relacionado con el presente contrato será resuelto ante los jueces y tribunales del distrito judicial de la ciudad de Cajamarca, a cuyo fuero se someten las partes, renunciando al fuero de sus domicilios

El presente Contrato se suscribe a losdel mes dede 2012.

ASOCIACION LOS ANDES CAJAMARCA.

Nombre : VIOLETA VIGO VARGAS

EL SUPERVISOR.

Nombre :

ANEXO A

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de la Supervisión requerido comprende: La Supervisión de la elaboración de los Estudios de Preinversión e Inversión del proyecto:

“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD A NIVEL DE ASFALTADO DE LA CARRETERA SAN MIGUEL-SANTA ROSA-EL AGRARIO-LA COLPA-GORDILLOS-EL EMPALME, PROCINCIA DE SAN MIGUEL, CAJAMARCA”

Estos alcances se precisan y detallan en los Términos de Referencia, que forman parte del presente Contrato en su Anexo A-1.

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El **Supervisor**, desarrollará las actividades indicadas en su Propuesta Técnica, el mismo que fue revisado y aprobado durante el proceso de Concurso, la misma que se adjunta al presente Contrato en su Anexo A-3.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS.-

El **SUPERVISOR**, tendrá en cuenta las Consideraciones Técnicas planteadas en su Propuesta Técnica así como lo detallado en los Términos de Referencia, parte del presente Contrato en el Anexo A-1.

4. PERSONAL PROPUESTO.-

El **SUPERVISOR**, deberá contar con el Staff de Profesionales y los Recursos Operacionales propuestos en su Propuesta Técnica calificada y con las reconsideraciones presentadas y aprobadas.

La sustitución de cualquier, solo procederá previa autorización escrita de ALAC, debiendo el reemplazante reunir calificaciones profesionales y de experiencia, similares o superiores a las del profesional reemplazado, caso contrario se aplicará al **Supervisor** una penalidad equivalente al 2% del monto adjudicado, la misma que será deducida en la primera valorización del Supervisor o en las subsiguientes de ser el caso.

El Supervisor deberá mantener vigentes los Certificados de Habilidad de sus profesionales propuestos durante la ejecución del presente servicio.

5. PLAZO DE EJECUCION Y CRONOGRAMA.

El Supervisor deberá efectuar el desarrollo de los estudios en un plazo no mayor de (....) días calendario. El período para la prestación de servicios o elaboración de los estudios se iniciará a partir del día siguiente de la entrega de terreno. De requerirse una ampliación al plazo de ejecución de los servicios se establecerá mediante documento escrito aprobado por el representante de **ALAC**. Los plazos no incluyen los días de revisión y aprobación de los informes presentados.

El cronograma actualizado y detallado se adjunta como parte de la propuesta técnico económica, que forma parte del presente documento como Anexo -3

6. PRODUCTOS ENTREGABLES.

El Supervisor deberá entregar los informes de acuerdo al cronograma de actividades presentado en su propuesta Técnico y Económica a **ALAC**, dentro del plazo contractual.

ALAC setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Collpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca”

Estos serán de acuerdo a lo detallado en los Términos de Referencia.

El **Supervisor** presentará los informes de acuerdo a lo que indican los Términos de Referencia.

DE LA COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES

La Conformidad del servicio será otorgada por La Municipalidad Provincial de San Miguel, luego de contar con la revisión y conformidad del Supervisor externo.

Revisión 10 días calendario, contado a partir del siguiente día en que se recibe los informes completos.

El **Supervisor** deberá levantar las observaciones en un plazo de 10 días calendarios a partir del día siguiente día de recibidas.

Presentación de los informes.-

Serán de acuerdo a los Términos de Referencia.

7. COSTOS DEL SERVICIO, FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

La modalidad del Contrato es a **PRECIOS UNITARIOS POR KILOMETRO**.

El costo, incluyendo los impuestos de ley por la realización de este servicio asciende a la suma de US\$. (.....CON/100), incluido el impuesto de ley.

FORMA DE PAGO

Se otorgara hasta el 30% del monto total del Contrato, como adelanto, previa presentación de la Carta Fianza por el Supervisor, dentro de los 7 días posteriores a la firma del contrato, el que será amortizado proporcionalmente, en cada valorización, hasta su total cancelación.

Estudio Preinversión

-A la aprobación del Informe N°1 Informe	30 % del monto total del contrato.
-A la aprobación del Informe N°2 Borrador del Informe Final	30% del monto total del contrato.
-A la aprobación del Informe N°3 Informe Final	30 % del monto total del contrato.
-A la declaratoria de viabilidad	10 % del monto total del contrato

Estudio Inversión

-A la aprobación del Informe N°1 Informe Preliminar	25 % del monto total del contrato.
-A la aprobación del Informe N°2 Avances del estudio	20 % del monto total del contrato.
-A la aprobación del Informe N°3 Borrador del Informe Final	35 % del monto total del contrato.
-A la aprobación del Informe Final N°4	10 % del monto total del contrato.
-A la aprobación vía resolutive del Expediente Técnico	10 % del monto total del contrato

VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas por el **CONSULTOR**, revisadas por el supervisor y aprobadas por el MPSM, en la fecha correspondiente de acuerdo al cronograma de pagos y presentación de informes, debiendo ser acompañadas de un sustento documentado de dichos trabajos.

ALAC setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Collpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca"

PENALIDADES

En caso que el **Supervisor** se retrasara en las entregas de los productos, por causas que no sean las definidas en el Código Civil como causales de Fuerza Mayor, será penalizado económicamente por cada día de retraso, hasta por un valor acumulado del 10% del Monto del contrato. Esta penalidad será deducida del pago establecido en el contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

En caso que el retraso del Supervisor en alguna etapa del proceso de entregables superé al 25% del plazo contractual, ALAC podrá resolver unilateralmente el Contrato.

SOBRE GARANTIAS

El Supervisor entregará de acuerdo al procedimiento establecido, garantía a favor de **ALAC**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento del Contrato
- Garantía por los anticipos requeridos

ALAC entregará al **SUPERVISOR**, y a su requerimiento, dentro de los quince (15) días calendarios de presentada la solicitud por escrito, un adelanto en efectivo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contratado; siempre que haya sido solicitado por el SUPERVISOR dentro de los siete (07) días siguientes de la suscripción del contrato; adjuntando para ello la correspondiente carta fianza de garantía, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, ejecutable en la ciudad de Cajamarca y de realización automática al solo requerimiento de **ALAC**, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros.

El adelanto en efectivo será amortizado en forma proporcional de los pagos programados en el calendario.

8. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- El **Supervisor** asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados.
- La revisión de los documentos y planos por parte de la supervisión, no exime al **Supervisor** de la responsabilidad absoluta y total del mismo.
- El **Supervisor** también será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable, de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de +/- 10% de los metrados reales.
- Dar información sobre el avance de la ejecución de los estudios, cuando el **ALAC** lo solicite.
- La revisión de los documentos y planos así como la declaratoria de conformidad de los estudios por parte de la Supervisión y Evaluación, no exime al Supervisor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.
- En atención a que el **Supervisor** es el responsable absoluto de los estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de aprobación del Expediente Técnico, por lo que en caso de ser requerido por **ALAC**, para absolver consultas u observaciones sobre el Expediente Técnico o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra,

ALAC setiembre 2012)

Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo Cajamarca

Fondo Solidaridad Cajamarca – Fondo Minero Regional Yanacocha-Fondo Minero Local Yanacocha

Bases Concurso: Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración de los estudios de Preinversión (Perfil y Factibilidad) e Inversión (Expediente Técnico) del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad a Nivel de Asfaltado de la Carretera San Miguel – Santa Rosa - El Agrario- La Collpa- Gordillos- El Empalme, Provincia San Miguel-Cajamarca"

no podrá negar su contestación y/o concurrencia. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación indicada, se procederá a los efectos legales consiguientes.

SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO

- El supervisor a cargo de, quien coordinará con para la revisión y conformidad de cada uno de los informes.
- El Supervisor está facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución de los Estudios de acuerdo a los Términos de Referencia y a la Propuesta Técnica del Supervisor. Su actuación se ajusta al Contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
- El Supervisor aprobará, evaluará y aprobará los Informes y las Valorizaciones (parciales y final) que presente el Consultor durante la ejecución del Estudio.

9. ANEXOS

- ANEXO A-1.- TERMINOS DE REFERENCIA
- ANEXO A-2.- PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
- ANEXO A-3.- PROPUESTA TECNICA - PROPUESTA ECONÓMICA – STAF DE PROFESIONALES.
- ANEXO A-4.- FORMATO DE VALORIZACIONES

ASOCIACION LOS ANDES CAJAMARCA.

Nombre : VIOLETA VIGO VARGAS

EL SUPERVISOR.

Nombre :

IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPEVISION

SUPERVISION DE LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION (PERFIL Y FACTIBILIDAD) E INVERSION (EXPEDIENTE TECNICO) DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA Proyecto

“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD A NIVEL DE ASFALTADO DE LA CARRETERA SAN MIGUEL-SANTA ROSA-EL AGRARIO-LA COLPA-GORDILLOS-EL EMPALME, PROVINCIA SAN MIGUEL -CAJAMARCA”

Los presentes términos de referencia no son limitativos ni reemplazan al conocimiento y aplicación de los principios básicos y buena práctica de la Ingeniería, en consecuencia, el Supervisor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

Debemos indicar que el presente proceso de concurso es privado y se regirá bajo los procedimientos internos de ALAC y a lo señalado por el código civil.

Cajamarca setiembre 2012